



2366 5
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000930

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

50513

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00008942 de 01 de octubre de 2018, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros nombró liquidadora de la compañía AECON AG CONSTRUCTORES S.A. EN LIQUIDACIÓN, a la ingeniera Dolores Catalina Martínez Becerra, quién inscribió su nombramiento en el Registro mercantil del cantón Quito el 15 de enero de 2019 y, a partir de esa fecha, entró en ejercicio de sus funciones;

QUE mediante comunicación ingresada en esta Entidad el 23 de enero de 2019, firmada por los accionistas que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía AECON AG CONSTRUCTORES S.A. EN LIQUIDACIÓN, solicitan el reemplazo de la liquidadora en funciones y sugieren se nombre a la abogada María del Mar Heredia Chamorro, para cuyo efecto adjuntaron la documentación pertinente;

QUE el Intendente de Compañías de Quito, mediante disposición de 29 de enero de 2019, a través del Sistema Integrado de Trámites, autorizó la designación de la abogada María del Mar Heredia Chamorro como liquidadora de la compañía AECON AG CONSTRUCTORES S.A. EN LIQUIDACIÓN, en reemplazo de la ingeniera Dolores Catalina Martínez Becerra;

QUE la Disposición Transitoria Quinta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, señala: "Quinta.- Las compañías que se encuentren en proceso de liquidación a la fecha de vigencia de la presente ley, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a la normativa vigente en el momento de la inscripción de la resolución de disolución en el Registro Mercantil.";

QUE la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes."; y,

QUE el segundo inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: "Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica. A dicha petición deberá acompañarse la hoja de vida del liquidador propuesto.";

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REEMPLAZAR a la ingeniera Dolores Catalina Martínez Becerra como liquidadora de la compañía AECON AG CONSTRUCTORES S.A. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registro Mercantil del cantón Quito cancele la inscripción del nombramiento de liquidadora de la compañía AECON AG CONSTRUCTORES S.A. EN LIQUIDACIÓN, otorgado a la ingeniera Dolores Catalina Martínez Becerra, que consta inscrito el 15 de enero de 2019.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0000930

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a la abogada María del Mar Heredia Chamorro, para el cargo de liquidadora de la compañía AECON AG CONSTRUCTORES S.A. EN LIQUIDACIÓN, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

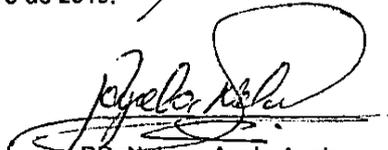
La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento de la Liquidadora en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO QUINTO.- ADVERTIR a la liquidadora designada que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 31 de enero de 2019.


DR. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidadora de la compañía AECON AG CONSTRUCTORES S.A. EN LIQUIDACIÓN, DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora; que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."

Distrito Metropolitano de Quito, a 05 FEB. 2019


Ab. María del Mar Heredia Chamorro
LIQUIDADORA

C.C. No. 1712834207

Ref. 079
Exp. 150513
Tr. 85081-0041-18 / EXMP

Dirección Nacional de Registro Mercantil